



## Sumario de Proyectos de Ley

Sesión EXTRAORDINARIA

Miércoles 05 / 02 / 2025 – 09:00 horas.

### PUNTO

**1.** Consideración del Proyecto de Ley “QUE DEROGA LA LEY N° 7447/2025, “QUE MODIFICA EL ART. 22 LA LEY N° 620/1976”, “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1RA, 2DA Y 3RA CATEGORÍAS”, MODIFICADO POR LA LEY 135/1991, presentado por el Diputado Nacional Alejandro Aguilera. EXP. N° D-2582851

Fecha de Ingreso	28/01/2025	Iniciativa – Origen	H.C.D./ Alejandro Darío Aguilera Elizaur.		
Trámite	<b>PRIMERO</b>	Fecha de Entrada	28/01/2025	C.C. CeIL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	<p>El Proyectista fundamenta que el presente proyecto de Ley tiene por objeto la derogación de la normativa vigente que regula el pago de habilitaciones vehiculares, en virtud de las problemáticas que ha generado su implementación. Dicha ley fue concebida con la finalidad de evitar la competencia desleal en la elección del lugar de pago de estos tributos, considerando que los municipios de primera categoría establecen montos impositivos significativamente más elevados en comparación con los municipios de segunda y tercera categoría.</p> <p>Sin embargo, la norma en cuestión introdujo la unificación de los cánones a ser abonados en todos los municipios del país, sin distinguir entre las distintas categorías municipales ni el valor de los vehículos. Como consecuencia, esta medida ha generado diversas dificultades en su aplicación, además de suscitar confusión entre los contribuyentes y las autoridades locales, sin representar un beneficio efectivo para la ciudadanía.</p> <p>Es importante señalar que, previo a la sanción de la ley cuya derogación se propone, no se llevó a cabo un proceso de consulta adecuado con los actores directamente afectados, tales como los ciudadanos y los gobiernos municipales. Esta falta de consenso ha derivado en una normativa que no responde de manera eficaz a las necesidades del sector ni a los principios de equidad tributaria.</p> <p>Teniendo en cuenta que la OPACI y varios parlamentarios están trabajando en proyectos de modificación de la Ley y dada la premura de tiempo, se considera oportuno derogar la Ley N° 7447/2025, a fin de presentar una nueva propuesta legislativa que incluya en su estudio a todas las partes afectadas.</p> <p>Por lo expuesto, y con el propósito de subsanar las deficiencias señaladas, se somete a consideración de este honorable cuerpo colegiado el presente proyecto de derogación, solicitando su aprobación en beneficio del ordenamiento jurídico y la justicia fiscal. .</p>				
Detalles	Sin Dictamen de Comisión. El Proyecto de Ley consta de <b>2º artículos</b> .				
Votos Requeridos	<i>Para aprobar, modificar, o rechazar, se requiere <b>simple mayoría</b>.</i>				

**NOTA:** Sumario informativo no vinculante de uso interno, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter referencial, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno 4894 - Disponible en formato digital en <http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa>

Elaborado por el:

**Cell**  
Centro de Investigación Legislativa  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Teléfono: (+595) 21 414 4894  
e-mail: [ceil.diputados@gmail.com](mailto:ceil.diputados@gmail.com)  
Ex Casa de la Cultura – Planta Baja  
Avenida República y Río Ypane  
Asunción - Paraguay

03/02/2025 –08:30hs



Abog. Sergio Cáceres B.  
Director  
Centro de Investigación Legislativa - H.C.D.